



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237 -2022-GM-MDC-E

Coporaque, 15 de noviembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COPORAQUE

VISTOS:

El Informe N° 078-2022-ARVA-DGAYLP-MDC-E/C de fecha 20 de octubre de 2022, el informe N° 1237-2022-FBVA-GDE Y GA-MDC-E/C del 24 de octubre de 2022, el Informe N° 415-2022-MDC/AC-OA/GAF/LATH con fecha 28 de octubre de 2022, el Informe N° 1787-2022-OA-GAF-MDC de fecha 03 de noviembre de 2022, el Informe N° 427-2022-MDC-GM-GAF/JQC del 04 de noviembre de 2022, la Opinión Legal N° 0444-2022-OAJ-MDC-FEBDP con fecha 07 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante, con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente";

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales o el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, en tal sentido, mediante el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 se establecen las modalidades para la Prestación de Servicios Públicos Locales, los mismos que pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre y cuando sean permitidos por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal.

Que, la Directiva N° 002-2019-MDC: "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración del almacén central de la Municipalidad distrital de Coporaque", contempla el procedimiento de donación y transferencia de materiales sobrantes de Proyectos de Inversión y Actividades de Mantenimiento ejecutadas bajo la Modalidad de Administración directa por la Municipalidad Distrital de Coporaque. En dicha Directiva, en el numeral 7.7.2 para la transferencia de materiales sobrantes de obra, se señala: "La transferencia de los saldos de obras culminadas; deberán ser aprobadas por la Oficina de Gerencia Municipal mediante Acto resolutivo, previo informe técnico sustentatorio del motivo de la transferencia de parte del residente de obra, informe del encargado del almacén, informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informe de Gerencia de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica".

Que, con Informe N° 078-2022-ARVA-DGAYLP-MDC-E/C de fecha 20 de octubre de 2022, el Ing. Aristerio Rey Vargas Apaza, Jefe de la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Coporaque, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental la transferencia de materiales del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque para seguir con los trabajos administrativos y asegurar la operatividad del sistema de riego de las áreas verdes de la Municipalidad Distrital de Coporaque y cumplir las metas en el plazo programado.

Que, a través del Informe N° 1237-2022-FBVA-GDE Y GA-MDC-E/C de fecha 24 de octubre de 2022, el Ing. Bacilidez Visaga Álvarez, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, previa evaluación de la solicitud y los actuados, remite el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando la transferencia de materiales solicitados; así como la continuación de los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 415-2022-MDC/AC-OA/GAF/LATH de fecha 28 de octubre de 2022, el jefe de la Sección de Almacén Central, Tec. Lalo A. Tarifa Huilca, informa a la Oficina de Abastecimiento de la entidad sobre la disponibilidad de materiales para transferencia; asimismo, adjunta el anexo 01 donde detalla los materiales a transferirse.

Que, con Informe N° 1787-2022-OA-GAF-MDC de fecha 03 de noviembre de 2022, el Lic. Samuel Llaique Condori, jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el informe de disponibilidad de materiales de transferencia emitido por el jefe de la Sección de Almacén Central, según el detalle solicitado.

Que, mediante Informe N° 427-2022-MDC-GM-GAF/JQC de fecha 04 de noviembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, C.P.C. Jesús Quispe Condori emite opinión favorable para la transferencia de materiales a favor de la inversión solicitante; y, requiere a la Gerencia Municipal derive el presente expediente a la Oficina de Asesoría Legal para que emita su opinión legal para continuar con el trámite regular de la transferencia. Adjunta cuadro detallado de materiales a transferir.

Que, finalmente la Opinión Legal N° 0444-2022-OAJ-MDC-FEBDP del Abog. Frank Baldovino Del Pino, jefe de la oficina de Asesoría Jurídica opina que **PROCEDE APROBAR** la TRANSFERENCIA DE materiales sobrantes de obras concluidas ejecutadas por la municipalidad e internadas con notas de entrada a Almacén Central, a favor de la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coporaque, materiales solicitados para seguir con los trabajos administrativos y asegurar la operatividad del sistema de riego de las áreas verdes de la Municipalidad Distrital de Coporaque y cumplir las metas en el plazo programado.

Por tanto, estando a los informes técnicos y legales invocados, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MDC-E/C, de fecha 19 de enero del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la TRANSFERENCIA DE MATERIALES sobrantes de las obras concluidas por la Municipalidad Distrital de Coporaque a favor de la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para seguir con los trabajos administrativos y asegurar la operatividad del sistema de riego de las áreas verdes de la Municipalidad Distrital de Coporaque y cumplir las metas en el plazo programado, materiales que son detallados en el **ANEXO N° 01** que forma parte del presente acto resolutivo; de conformidad con los informes técnicos y considerandos expuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Almacén Central y a la dependencia solicitante para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de Información para su publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. OSCAR L. CHACON MERCADO
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcalde/a
G.A.F.
O.A. Central
OTI
A. Usaría
Archivo



ANEXO 01 DISPONIBILIDAD DE MATERIALES

SOLICITADO		MATERIAL DISPONIBLE PARA ATENDER						
CARACTERÍSTICAS	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO	U.M.	P.U.	TOTAL
PROCEDENCIA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO	U.M.	P.U.	TOTAL
TONER 85	UNIDAD	1	TONER 85	1	NUEVO	UNIDAD	16.90	16.90
TUBERIA PVC SAP DE 3/4", SP DE C-10 X 5M	UNIDAD	1	TUBERIA PVC SAP DE 3/4", SP DE C-10 X 5M	1	NUEVO	UNIDAD	10.70	10.70
REDUCCION DE PVC C-10 D=75MM A 3/4", LADO DE 3/4" C/R	UNIDAD	1	REDUCCION DE PVC C-10 D=75MM A 3/4", LADO DE 3/4" C/R, INCL/ANILLO	1	NUEVO	UNIDAD	8.00	8.00
INCL/ANILLO	UNIDAD	1	CODO PVC SAP C-10 1 1/4" X 90° C/R	23	NUEVO	UNIDAD	4.00	92.00
CODO PVC SAP C-10 1 1/4" X 90° C/R	UNIDAD	23	UNION SIMPLE PVC SAP C-10 DE 3/4" C/R	6	NUEVO	UNIDAD	7.00	42.00
UNION SIMPLE PVC SAP C-10 DE 3/4" C/R	UNIDAD	6	UNION SIMPLE DE PVC SAP DE 1 1/2" C/ROSCA	1	NUEVO	UNIDAD	30.00	30.00
UNION SIMPLE DE PVC SAP DE 1 1/2" C/ROSCA	UNIDAD	1	TEE PVC SAP DE 4" C/ANILLO CON REDUCCION A 2"	1	NUEVO	UNIDAD	12.00	12.00
TEE PVC SAP DE 4" C/ANILLO CON REDUCCION A 2"	UNIDAD	1	UNION NIPLA HIDRO DE 2" X 16CM	1	NUEVO	UNIDAD	211.60	211.60
UNION NIPLA HIDRO DE 2" X 16CM	UNIDAD	1						



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS
 TERCERA SECCION DE ADMINISTRACION
 TERCERA SECCION DE ADMINISTRACION
 JEFE DE ALMACEN